



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2019-MDJM.

Jesús María, 29 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Informe N° 020-2019-MDJM-GGA, de fecha 15 de abril del 2019 de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 184-2019/GAJRC/MDJM de fecha 29 de abril del 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N°688 -2019-MDJM-GM de fecha 29 de abril del 2019 de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 223-2019-MDJM/GPDI de fecha 29 de abril del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con las responsabilidades de las autoridades locales establecido en el art 24, numeral d) del DL 1278 – Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, el cual establece las competencias para “Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional”.

Que, según el art 53 del DL 1278, establece que el manejo integral de los residuos sólidos municipales, en su cuarto párrafo, establece que “Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable”.

Que, el DS 014-20107-MINAM- Reglamento de la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su 6ta definición que; el “Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios”.

Que, mediante RM Nro 457-2018-MINAM, se aprueba la “Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, la cual establece que, en el marco de su ejecución, se debe conformar el equipo de planificación responsable del estudio, el cual “debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes Gerencias/subgerencias, según corresponda:

- Medio Ambiente o quien haga sus veces.
- Limpieza Pública o quien haga sus veces.
- Rentas y Catastro o quien haga sus veces.
- Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Administración o quien haga sus veces.
- Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces

Asimismo; dicho documento oficial, está referido a una Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal. Según la primera nota al pie de dicha guía





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 -2019-MDJM.

Jesús María, 29 de abril de 2019.

Con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al "EQUIPO DE PLANIFICACIÓN" responsable de participar en el "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús María", el cual está conformado por los responsables de los siguientes órganos de línea:

Órgano de Línea	Responsabilidad encargada
Gerencia de Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Conducir gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el plan de trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	<ul style="list-style-type: none"> Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del Estudio.
Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio
Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Administración	<ul style="list-style-type: none"> Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio
Sub Gerencia de Logística	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos de bienes para el desarrollo del estudio

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, la conducción y el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.munijesusmaria.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JAI ME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

